



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO-BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA TRANSPARENCIA

ORD. : N° 094/
ANT. : Solicitud de Información
MU328T0000311

MAT. : Lo que indico.

TREHUACO,

08 MAR. 2018

A : SRTA. CAROLINA VERGARA DAVILA

DE: LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO

- 1.- Junto con saludar cordialmente, y en relación a su solicitud de información MU328T0000311 Adjunto remito a Ud., OF. ORD. N° 013 de fecha 07 de Marzo del 2018 del Administrador Municipal y Encargado de Finanzas (S), dando respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente.


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA TREHUACO

LCI/SRCP

Distribución :

- Indicada/ Archivo Alcaldía/ Oficina Transparencia



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

OF. ORD. N°: 013.-

TREHUACO, Marzo 07 de 2018.

REF.: Respuesta solicitud MU328T0000311.

A : LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO

DE : JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ENCARGADO DE FINANZAS (s)

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito a usted respuesta a Solicitud de acceso a información N° MU328T0000311, de acuerdo a la Ley N° 20.285.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS

Administrador Municipal

Encargado de Finanzas (S)

JAGB/emb

Distribución: La indicada, Of. Transparencia, Arch. Administración,



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Rentas y Patentes

OF. ORD. N° 07.-

TREHUACO, 07.03.2018

REF. Respuesta solicitud de información.

A : SR. JUAN GODOY BUSTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
COMUNA DE TREHUACO

DE: MARIA INES ORMEÑO ORMEÑO
ENCARG. TRANSITO, PATENTES Y CEMENTERIO
COMUNA DE TREHUACO

De mi consideración:

Junto con saludarle, tengo el agrado en dar respuesta a solicitud la información adjunta N° MU328T0000311, no existe en nuestros registros la Placa Patente GK-0939-9, en la Comuna de Trehuaco.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARIA INES ORMEÑO ORMEÑO
ENCARGADA DE PERMISOS DE CIRCULACION



ORD: N° 0431 /

| | | | |
|---------------|---------------|-------|-----|
| MUNICIPALIDAD | | | |
| TRAMITADO | | | |
| Foto | 624 | Linea | 21 |
| | Dia | Mes | Año |
| Entrada | 19 | 02 | 18 |
| Trámite | Transparencia | | |
| Salida | 19 | 02 | 18 |

ANT.: Solicitud de Información
N° AB002T-0000893- Ley N°
20.285.

MAT.: Responde a solicitud de
información.

SANTIAGO, 09 FEB 2018

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SRTA. CAROLINA VERGARA DÁVILA
carolinavergaradavila@gmail.com

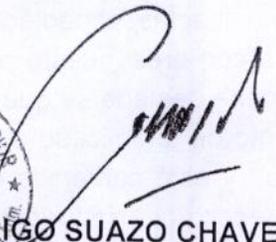
1. En el marco de la Ley N° 20.285, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha recibido, con fecha 06 de febrero de 2018, la solicitud de información N° AB002T-0000893, que señala lo siguiente: *"Estimados Compré una moto de dueño fallecido y sin el permiso de circulación. Estoy tratando de ubicar en que municipio estará inscrita. ¿Ustedes manejarán un consolidado de los vehículos inscritos por municipalidad para que me ayuden a ubicar donde está mi deuda y desde que año es para regularizarla?, debería estar dentro de la Región Metropolitana. Patente GK-0939-9 Muchas gracias"*.
2. Al respecto, señalamos que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.
3. Precisado lo anterior, indica que la aplicación del Portal Web de Servicios Electrónicos Municipales (SEM), que administra la Unidad, permite ofrecer a los municipios desde el año 2011, la posibilidad de pagar en forma electrónica los permisos de circulación a la ciudadanía.
4. Agrega que los datos son proporcionados por los municipios que utilizan dicha plataforma, en virtud de lo estipulado en los convenios de colaboración que son celebrados por las municipalidades con esta Subsecretaría, para acceder a este portal gratuito de pago electrónico.
5. En tal sentido, se señala que la aplicación no contiene información de todos los municipios del país, ni de todos los pagos efectuados, sino únicamente de los realizados de manera electrónica.
6. Asimismo, se debe tener presente que los convenios suscritos solo autorizan a la SUBDERE a proveer una plataforma, correspondiendo a las municipalidades llevar un registro de los permisos de circulación que se paguen en ellas, según lo dispone el artículo 21 del Decreto N°2385 sobre Rentas Municipales. Por tanto, los datos que mantiene este portal, son de propiedad de cada municipalidad, como entidades de carácter autónomo que no tienen vínculo jerárquico o de dependencia del Presidente de la República ni de los Ministerios, y que en general cumplen sus funciones sin supeditarse a otros organismos del Estado.

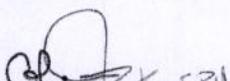
7. Por lo anterior y, de acuerdo a lo señalado en el art. 13 de la Ley N° 20.285, que indica: **"En caso de que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario"** se procede a derivar en este mismo acto a **todos los municipios del país**, para que **respondan directamente** a su requerimiento.
8. No obstante, lo anterior, se indica que, en la Plataforma Planta de Revisión Técnica, <http://www.prt.cl/>, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, página web de libre acceso público, se puede acceder a información relativa al estado de revisiones técnicas y de gases de vehículos, y de las concesionarias que prestan dichos servicios con su ubicación geo referenciada, la que podría aportar datos acerca del lugar en que se otorgó el último permiso. Revisando el caso consultado, el vehículo tipo motocicleta, placa patente GK-0939-9, no registra pago de permisos de circulación desde el año 2009, en la plataforma mencionada.

Se adjunta copia de la Solicitud de Información N° AB002T-0000893.

Saluda atentamente a Usted,




RODRIGO SUAZO CHAVEZ
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)


GPM/JGCT/RHR/SRM
DISTRIBUCIÓN

1. Interesada.
2. Municipios del País.
3. División de Municipalidades.
4. Gabinete – SUBDERE.
5. Fiscalía – SUBDERE.
6. Oficina de Partes – SUBDERE.

Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA
AB002T0000893

Fecha: 06/02/2018 Hora: 11:28:47



1. Contenido de la Solicitud

| | |
|--|--|
| Nombre y apellidos o razón social: | Carolina Vergara Dávila |
| Tipo de persona: | Natural |
| Dirección postal y/o correo electrónico: | carolinavergaradavila@gmail.com |
| Nombre de apoderado (si corresponde): | |
| Solicitud realizada: | Estimados Compré una moto de dueño fallecido y sin el permiso de circulación. Estoy tratando de ubicar en que municipio estará inscrita. Ustedes manejarán un consolidado de los vehículos inscritos por municipalidad para que me ayuden a ubicar donde está mi deuda y desde que año es para regularizarla?, debería estar dentro de la Región Metropolitana. Patente GK-0939-9 Muchas gracias. |
| Observaciones: | |
| Archivos adjuntos: | |
| Medio de envío o retiro de la información: | Correo electrónico |
| Formato de entrega de la información: | PDF |
| Sesión iniciada en Portal: | NO |
| Vía de ingreso en el organismo: | Vía electrónica |

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 06/03/2018

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **06/03/2018**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AB002T0000893**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 26363600
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)", ubicadas en

Teatinos N°92, Piso 2 y 3.

Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)

Teatinos N°92, Piso 2 y 3. , en el horario Lunes a Viernes desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.
http://www.subdere.gov.cl/transparencia/ley20285/oficinas_atencion.html
c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.